

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3550

Escuela Normal de Maestras de Tarragona

Por orden del Excmo. Sr. Rector del Distrito Universitario de Barcelona, de acuerdo con la Junta provincial de Sanidad, el viernes 22 del actual comenzarán las clases en esta Escuela Normal de Maestras.

Tarragona 19 de Noviembre de 1918.
—La Secretaria, L. M.^a Miret.

Núm. 3551

EDICTO DE SUBASTA DE INMUEBLES

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo para hacer efectivos por la vía de apremio por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Falset,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución territorial rústica correspondiente a la anualidad de 1918, que resultan a nombre de D. Tomás Sabaté Gil, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Tomás Sabaté Gil sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del actual mes, a las diez horas de su mañana, en las oficinas de la Recaudación, en Falset, calle Abajo, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización deducidas las cargas preferentes. Notifíquese esta providencia al deudor D. Tomás Sabaté Gil, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín oficial* de esta provincia».

Lo que hago público mediante el presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Importe del débito, 102'85 pesetas.
—Una pieza de tierra en este término municipal partida denominada Burguera, compuesta de regadío e yermo, de cabida aproximadamente medio jornal, equivalente a 30 áreas y 42 centiáreas.—Valor para la subasta, 110 ps.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de otra media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el art. 99 de la Instrucción.

Guiamets 12 de Noviembre de 1918.
—Baltasar Sabaté.

Núm. 3552

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Contribución urbana.—Ejercicio 1915
Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente auxiliar para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y ejercicio arriba expresado, se ha dictado con fecha 15 del actual la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 7 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín oficial* de la provincia para su mayor publicidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las oficinas de la Recaudación, Falset, Abajo, 5 y 7, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

José Anguera Abelló.—Una casa calle Mayor, núm. 8.—Valor para la subasta, 225 pesetas.

Juan Argilaga Gonzalez.—Una casa calle de la Plaza, núm. 9.—Valor para la subasta, 600 pesetas.

Pedro Crivellé Jardí.—Una casa calle Mayor, núm. 16.—Valor para la subasta, 450 pesetas.

Matías Cobells Serra.—Casa en la calle de García, sin número.—Valor para la subasta, 100 pesetas.

Pedro Juncosa Sabaté.—Una casa calle García, planta baja y un piso.—Valor para la subasta, 450 pesetas.

Francisco Llorens Abelló.—Casa en la calle Iglesia, sin número.—Valor para la subasta, 175 pesetas.

Ramón Pedreny Anguera.—Casa en la calle Mayor, núm. 21, planta baja y dos pisos.—Valor para la subasta, 750 pesetas.

José Sabaté Cubells.—Una casa en la calle de la Guima, sin número, compuesta planta baja y un piso.—Valor para la subasta, 100 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

La Figuera 15 de Noviembre de 1918.—Baltasar Sabaté.

Núm. 3553

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Contribución urbana amillarada.—Ejercicio 1915.

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y ejercicio arriba expresado, se ha dictado con fecha 15 del mes actual la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la

enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín oficial* de esta provincia para mayor publicidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de oficinas Recaudación zona Falset, Abajo, 5 y 7, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Juan Blasco Bonet.—Una casa calle Balsa, núm. 15.—Otra en la misma calle, núm. 13.—Valor para la subasta, 125 pesetas.

José Guimet Alentorn.—Una casa en la calle de la Baladía, núm. 4.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Miguel Pellejá Muntané.—Una casa en la calle de la Fuente, núm. 23.—Valor para la subasta, 825 pesetas.

Miguel Sentís Iborra.—Una casa en la calle Baja Fuente, núm. 6.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

María Crivillé Viñas.—Una casa en la calle de la Fuente, núm. 4.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Miguel Crivillé Besó.—Una casa en la calle Baja Fuente, núm. 3.—Valor para la subasta, 625 pesetas.

José Pagés Cervellé.—Una casa en la calle de la Fuente, 4 bis.—Valor para la subasta, 175 pesetas.

José Pujol Sans.—Una casa en la calle del Hospital, núm. 16.—Valor para la subasta, 500 pesetas.

Viuda Isidro Perelló.—Una casa sita en la calle del Hospital, núm. 23.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Francisco Sabaté Aguiló.—Una casa en la calle del Hospital, núm. 8.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Miguel Sans Sentís.—Una casa en la calle Mayor, núm. 12.—Valor para la subasta, 675 pesetas.

Francisco Solé Piñol.—Una casa sita en la calle Eras, 9.—Valor para la subasta, 375 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir niugunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del

depósito que ingresará en arcas del Tesoro.

Torruja 15 de Noviembre de 1918.
—Baltasar Sabaté.

Núm. 3554

EDICTO DE SUBASTA DE FINCAS
Contribución urbana.—Año de 1915
Don Pedro Plana Mañé, Recaudador ejecutivo auxiliar de la zona de Vendrell,

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondiente al año arriba indicado, instruyo expediente de apremio contra D.ª Teresa Mercadé y otros, a quien le fué embargada:

Una casa sita en la calle de San Magin de la villa de Vendrell, núm. 3; lindante por la derecha con huerto de Isidro Martorell, mediante acueducto; izquierda con huerto del Cura Párraco, hoy Pablo Comas; a espalda con huerto de Juan Fons Boada, y frente con dicha calle.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.ª Teresa Mercadé y otros sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Diciembre, a las diez de la mañana, en la oficina de Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid*.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y líjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Vendrell 6 de Noviembre de 1918.
—P. Plana.

Núm. 3555

Don Isidro Domenech Prim, Alcalde constitucional de Espluga de Francolí,

Hago saber: Que durante los días 27, 28, 29 y 30 del actual, horas de costumbre, por la Recaudación de Impuestos se procederá a la recaudación del cuarto trimestre de consumos y guardería rural del corriente año, así como atrasos; advirtiendo que los contribuyentes que no salden sus descubiertos en el período voluntario incurrirán en el apremio correspondiente.

Espluga de Francolí 18 de Noviembre de 1918.—Isidro Domenech Prim.
Núm. 3556

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para el año de 1919, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Espluga de Francolí 16 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Isidro Domenech.
Núm. 3557

Terminada la matrícula industrial y

de comercio de este término municipal para el próximo año de 1919, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Espluga de Francolí 16 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Isidro Domenech.

Núm. 3558

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Canonja

Terminado el reparto de ganadería y caminos de este pueblo para el presente año, girado entre los propietarios vecinos y terratenientes de este término municipal, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y producirse sobre el mismo cuantas reclamaciones se estimen procedentes; advirtiéndose que pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Canonja 14 de Noviembre de 1918.
—El Alcalde, Juan Llop.

Núm. 3559

Hallándose terminado el presupuesto ordinario para el año de 1919, correspondiente a este pueblo, estará expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Canonja 14 de Noviembre de 1918.
—El Alcalde, Juan Llop.

Núm. 3560

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallmoll

El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y para los efectos del art. 146 de la Ley Municipal vigente.

Vallmoll 14 de Noviembre de 1918.
—El Alcalde, Pablo Cusidó.

Núm. 3561

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Prat de Compte

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año 1919, se hallarán los mismos de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación que contra los mismos se crean oportunos.

Prat de Compte 15 de Noviembre 1918.—El Alcalde, Angel Alcoverro.

Núm. 3562

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Llorach

Terminados los repartos de las riquezas rústica y urbana de este término para 1919, quedan expuestos en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación.

Queda también expuesto en el mismo local y por espacio de ocho días el padrón de cédulas personales formado para 1919.

Llorach 4 de Noviembre de 1918.
—El Alcalde, Jaime Santacana.

Núm. 3563

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Reus

Habiendo acudido a este Ayuntamiento D. José Sabater Roig en solicitud de permiso para levantar un edificio de planta baja en los terrenos que posee en esta ciudad, lindantes con las calles de San José y San Manuel y de San Miguel, formando esquina o chaflán, esta Alcaldía, por decreto del día de hoy, ha acordado publicarlo en cumplimiento de lo prevenido en la regla 4.ª de la Real orden de 16 de Junio de 1854, sobre nuevas alineaciones de calles y plazas, a fin de que las personas o entidades que se consideren lesionadas en sus derechos e intereses puedan presentar sus

reclamaciones dentro del plazo de veinte días en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, en el cual estarán de manifiesto el expediente y planos de referencia.

Reus 13 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Manuel Sardá.

Núm. 3564

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabra

Confeccionados los repartos de la contribución rústica y pecuaria, así como el de urbana de este término municipal para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Cabra 12 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Rovira.

Núm. 3565

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bisbal del Panadés

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año próximo de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Bisbal del Panadés 15 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Ramón Miró.

Núm. 3566

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1919, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Bisbal del Panadés 15 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Ramón Miró.

Núm. 3567

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Palma de Ebro

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica y urbana, así como el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1919, se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

La Palma de Ebro 15 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Mateo Jové.

Núm. 3568

Don Magin Ferrer Plana, Alcalde constitucional del pueblo de Rourell,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 9 del actual, acordó sacar a pública subasta el arbitrio sobre degüello de reses lanar, cabrio, vacuno y de cerda en el matadero público durante el próximo año de 1919, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 del próximo mes de Diciembre, a las once de su mañana, bajo el tipo de 750 pesetas.

Rourell 13 de Noviembre de 1918.—Magin Ferrer.

Núm. 3569

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Catllar

Confeccionados los repartos de la contribución territorial de esta villa por los conceptos de rústica y urbana y la matrícula industrial para el próximo año de 1919, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación por los contribuyentes interesados.

Catllar 13 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Rull.

- Francisco de Paula Mestre, núm. 89.
- José Rovira Mensa, 97.
- Bienvenido Domingo Ximenes, 110.
- Domingo Almenara Calbó, 118.
- Juan Casanovas Casanovas, 185.
- Y Pedro Guinovart Segarra, 186.

Son exceptuados del servicio en filas por haber justificado sus circunstancias comprendidas en el art. 89 de la Ley:

- Manuel Torroja Rabasó, núm. 2.
- José Arnau Grau, 27.
- Luis Avila Roca, 45.
- Luis Marrasé Monté, 75.
- Francisco Ferrús, 84.
- José Canals Canals, 87.
- Ramón Montguí Alentó, 93.
- José Mas Vernet, 120.
- Mariano Donato Ortega, 141.
- Miguel Pont Dalmau, 156.
- Andrés Durán González, 157.
- Y Jaime Carbonell Pallejá, 166.

Se conceden plazos hasta el 20 de Junio próximo para completar su documentación y acreditar sus circunstancias, a

- Sebastián Aixellá Rosell, núm. 24.
- Luis Sellés Albert, 60.
- José Llombart Esteve, 123.
- Juan Torrents Ferré, 176.
- Y Gregorio Olija Alentorn, 180.

Quedan pendientes de resolución los expedientes de Adolfo García Galiana, número 10; Isidro Marí Oviedo, 80, y Nicolás González Ruis, 173, por haber sido autorizados para presentarse ante las Comisiones mixtas de Barcelona el primero y de Madrid los dos últimos.

También queda pendiente de resolución el de Juan Carreras Gibert, núm. 69, por haber de ser reconocido en su domicilio.

Se declaran prófugos confirmando los fallos dictados por el Ayuntamiento, a

- Antonio Vellvert Huguet, núm. 15.
- Carlos Joaquín, 173.
- Cecilio Lajo Marjón, 18.
- Agustín Dalmau Pons, 28.
- Olegario Ortiz, 34.
- Armando Rodríguez Florez, 38.
- Julio Tomás Cangros, 39.
- Tomás María Sans, 49.
- Francisco Pijuan Gilabert, 51.
- Pedro Condort Lobet, 55.
- Eugenio Dols García, 56.
- Magín Sastre Marín, 57.
- Salvador Montserrat Domingo, 65.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

SESION DEL SÁBADO 18 DE MAYO DE 1918

Presidencia del Sr. D. Pedro Muret Ordeix

Abierta a las nueve en punto, concurriendo los Vocales Sres. Moragues, Rojí, García, Durán, Llorca y Vilallonga, fué aprobada el acta de la sesión anterior y se procedió seguidamente a la vista, revisión y fallo de los expedientes de los mozos de esta capital pertenecientes a los reemplazos que se dirán, cuyas operaciones ofrecieron el siguiente resultado:

Reemplazo de 1917.—1.ª Revisión
Se declaran excluidos temporalmente del servicio por haber resultado inútiles, a los números 6, 8, 12, 18, 64, 83 y 148.

Y por no haber alcanzado la talla legal, los números 82 y 100.

Son declarados soldados por haber resultado útiles en los reconocimientos, los números 1, 65, 133, 134, 143, 168 y 214.

Y por servir de voluntario en el Ejército al núm. 44.

Pasan a la observación, por si se comprueban los impedimentos alegados, el padre del núm. 41 y el núm. 102.

Son exceptuados del servicio en filas por haber acreditado nuevamente sus circunstancias los números 7, 17, 27, 33, 39, 42, 46, 73, 75, 87, 90, 92, 102, 139, 151, 168, 175 y 203.

Se conceden plazos hasta el 20 de Junio próximo para justificar sus respectivas situaciones a los números 80 y 166.

Se acuerda la baja definitiva en el padrón militar, por haber fallecido, a los números 89 y 113.

Reemplazo de 1916.—2.ª Revisión

Son excluidos temporalmente del servicio por resultar inútiles los números 93 y 123, y por cortos de talla los números 80, 94 y 133.

Se declaran soldados, por aparecer útiles según el dictamen facultativo, los números 5, 45, 91, 116, 196 y 231, y por resultar aptos para el trabajo los padres excepcionantes los números 29 y 147.

También se declara soldado confirmando el fallo dictado por el Ayuntamiento al núm. 96.

Pasan a la observación, como presuntos inútiles, los números 58 y 95.

Son exceptuados del servicio en filas por subsistir las circunstancias alegadas en años anteriores y justificadas en el actual, los números, 34, 48, 75, 78, 81, 82, 128, 143, 146, 161, 162, 164, 169, 172, 173, 190, 195, 202, 207, 212, 217, 220 y 234.

